

Franqueo  
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas  
Un semestre... 10 »  
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Intervención de fondos de la Diputación, siendo el pago adelantado.



### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno de la provincia.

2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 232.

Llamo la atención de los Ayuntamientos y particulares a quienes pudiera afectar, sobre la necesidad de que cumplan con la mayor exactitud y el mayor celo la orden de la Junta de Defensa Nacional de España que a continuación se inserta.

Soria 2 de Agosto de 1936.

El Gobernador

1324 RAMON ENRIQUE CASADO.

Orden del 29 de Julio de 1936 que se cita

Con el fin de prestar los auxilios necesarios a los que desinteresadamente, guiados sólo por su amor a España, se han alistado en las filas del Ejército salvador de nuestra querida Patria, dejando abandonadas las cosechas y sus bienes, la Junta de Defensa Nacional, interesada como nadie en que los perjuicios que a aquellos se ocasionen sean los menores posibles y tengan el premio merecido a su altruismo, ha resuelto:

Primero. Por todos los Ayuntamientos de la zona ocupada se procederá, inmediatamente, a organizar un servicio de prestación personal, con los vecinos que hayan quedado en sus casas, para que sean recogidas las cosechas de los que no han titubeado en acudir al llamamiento patriótico para formar parte de las filas del Ejército redentor.

Segundo. Esa prestación personal se facilitará a los Ayuntamientos colindantes cuando, estando cubiertas las necesidades de un término municipal, se advierta falta de brazos en los más próximos.

Tercero. Para facilitar la reunión del mayor número de elementos útiles para el trabajo del campo, se suspenderán las obras que se están realizando en los pueblos, siempre que esa suspensión no implique quebranto para la salud pública.

Cuarto. Los Gobernadores civiles comunicarán a todos los Ayuntamientos de su jurisdicción las instrucciones oportunas para el cumplimiento de esta orden, cuya ejecución vigilarán por medio de sus agentes, y serán los encargados de castigar implacablemente las negligencias que por parte de los Ayuntamientos o de los particulares pudieran ofrecerse.

Por la Junta de Defensa Nacional, Federico Montaner.

### Presidencia de la Junta de Defensa Nacional de España

Decreto núm. 14

Como Presidente de la Junta de Defensa Nacional y de acuerdo con ella, vengo en disponer:

Se confirma la declaración del Estado de guerra en todas las provincias en que ello hubiera tenido lugar, siendo de apli-

cación en el territorio de esta Junta de Defensa el Bando que por la misma se publicará.

Dado en Burgos a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y seis.—MIGUEL CABANELLAS.

(B. O. de la Junta de Defensa del día 30).

## DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

### *A los Ayuntamientos de la provincia*

Los Jefes de las dependencias de la Excm. Diputación provincial, al darme cuenta de los asuntos más importantes en trámite y en periodo de resolución, me han enterado, como era su deber, de la lamentable y precaria situación en que se halla actualmente la Caja. Son bastantes los Ayuntamientos que adeudan por aportación municipal sumas de consideración. A su vez la Corporación debe a los abastecedores de hospitales y hospicios seis meses del actual ejercicio.

La Diputación tiene que hacer frente a sus obligaciones, y ante todo y sobre todo, a las sagradas provinientes de Beneficencia, aumentadas en un ciento por ciento hace tiempo por causas de todos conocidas, principalmente por la población vesánica que hoy se tiene en diversos manicomios de Ciempozuelos, Palencia, San Baudilio de Llobregat, Valladolid, etc. Los giros de estancias por letras son constantes y frecuentes y su falta de pago originaría la expulsión de esos desgraciados enfermos paisanos nuestros, dignos de nuestra mayor atención. Por todo ello ruego y ordeno a los Ayuntamientos morosos, que en el plazo improrrogable de ocho días, vayan ingresando a buena cuenta de las cantidades adeudadas, todo lo que les sea posible, si no quieren verse apremiados con todo rigor y sin más aviso.

Además, ordeno también a todos los Recaudadores provinciales del impuesto de cédulas personales que den el mayor impulso a la recaudación del mismo, por ser ésta la época acostumbrada para la co-

branza, la inmensa mayoría de las cuotas son pequeñas y reducidas y para que así la Diputación, como siempre solvente, salga de esta situación de agobio.

Así lo espero de los Ayuntamientos y contribuyentes.

Soria 31 de Julio de 1936.

El Gobernador-Presidente,  
1319 RAMON ENRIQUE CASADO.

## Ayuntamientos

### ALMAZAN

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

#### Ordinaria del día 5

Asistentes: Julio Nicolás Ortega, José Gil García, Eleuterio García García, Ecequiel de la Hoya Lopez, Casimiro Cuevas Martinez, Domingo Ormazabal Flora y José Maria Sanz Marina.

Fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se leyó la correspondencia, mereciendo especial mencion una estadística confeccionada por la oficina local de colocación obrera, del número de obreros parados en esta localidad.

Se acordó admitir en el hospital, cuando haya vacante, a Patricia Hernandez Barranco.

Se da cuenta por el Secretario, del estado económico de la Corporación, acordándose que por el Sr. Alcalde se requiera a los deudores para que efectúen los ingresos.

Se aprueba la distribución mensual de fondos.

Son aprobadas varias cuentas.

Se trata de la cuestión del paro obrero a propuesta del Concejal Sr. de la Hoya, que desea que el presupuesto para festejos desaparezca para incrementar la cantidad destinada a dar trabajo a los obreros, no compartiendo este criterio los demás Sres. Concejales aun cuando acuerdan activar con urgencia todos los proyectos de obras que están pendientes para solucionar el paro.

#### Extraordinaria del día 8

Asistentes: Julio Nicolas Ortega, Evaristo Urbano Galan, José Gil García, Eleuterio García García, Ecequiel de la Hoya Lopez, Casimiro Cuevas Martinez, Domingo Ormazabal Flora, y José Maria Sanz Marina.

Es aprobada el acta de la sesión anterior

Se dá cuenta de lo ocurrido durante el concurso para la construcción de la plaza de Toros, y la petición de trabajo, hecha por una Comisión de obreros en la entrevista con el Sr. Alcalde; acordándose dejar pendiente el concurso.

Se acuerda hacer gestiones, tales como que por las personas pudientes de la localidad se financien los proyectos de obras para traida de aguas de Tejerizas, alcantarillado y repoblación; con los representantes de la provincia en el Parlamento, para que activen la concesión de subvenciones para citados proyectos; con la Diputación provincial para la construcción del campo Agropecuario; con las personas que puedan

realizar trabajos, para que los efectuen inmediatamente; todas ellas para ver la manera de resolver el paro obrero.

Se acuerda suspender las concursos de construcción de la plaza de Toros para las próximas fiestas, así como el de la explotación de la misma hasta tanto se haya encauzado satisfactoriamente el problema del paro obrero.

#### Extraordinaria del día 9

Asistentes: Julio Nicolas Ortega, José Gil Garcia, Eleuterio Garcia Garcia, Ecequiel de la Hoya López, Casimiro Cuevas Martinez, Domingo Ormazabal Flora y José Maria Sanz Marina.

Aprobada acta anterior.

Se acuerda no admitir las dimisiones del cargo de Concejal a los Sres Casimiro Cuevas y Domingo Ormazabal.

#### Extraordinaria del día 16

Asistentes: Julio Nicolás Ortega, Evaristo Urbano Galan, José Sanz Marina, Domingo Ormazabal Flora, Eleuterio Garcia Garcia, Ecequiel de la Hoya Lopez y Casimiro Cuevas Martinez.

Se adjudica el concurso para construir la plaza de Toros a D. Gerardo Romero.

Se acuerda hacer gestiones con varios señores para adjudicar el concurso para la explotación de la plaza de Toros durante las próximas fiestas.

Se recanocen algunas deudas de la Corporación.

Enterados de las gestiones realizadas para sacar dinero para el paro obrero. Consisten éstas en un préstamo de los Bancos para poder hacer varias obras en proyecto.

#### Extraordinaria del día 20

Se procede a la renovación del Ayuntamiento en virtud de haber sido nombrados varios señores para cubrir las vacantes existentes, eligiéndose Alcalde, a D. Teodoro del Olmo Martinez; primer Teniente de Alcalde, a D. León Hernández, y segundo Teniente de Alcalde, a D. David Muñoz; Síndico, a D. Antonio Beltrán Cabeza.

Se procede a la elección de Vocales para las distintas Comisiones del Ayuntamiento

Se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren los días 5 y 20 de cada mes a las ocho y media de su noche.

#### Ordinaria del día 20

Asistentes: D. Teodoro del Olmo Martinez, León Hernandez Casado, Julio Nicolás Ortega, Severiano Muñoz Varas, Trifón Escribano Martinez, Antonio Beltrán Cabeza, José Gil Garcia, Eleuterio Garcia Garcia y Ecequiel de la Hoya Lopez.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se leyó la correspondencia de un E. L. M. sobre el vuelo Soria-Buenos Aires, acordando comunicar a la Comisión organizadora que no puede contribuir el Ayuntamiento por no permitírsele su situación económica.

Se acuerda informe el Sr. Ingeniero municipal de montes para anunciar la 3.ª subasta de aprovechamiento de maderas de 4.911 pinos del monte Pinar.

Quedan sobre la mesa unos padrones para su revisión y varios padrones de impuestos municipales.

Idem íd. una reclamación de D. Eduardo Martinez

Alvarez, sobre la clasificación en su cédula personal. Son aprobadas varias cuentas.

También quedan sobre la mesa para su examen varias cuentas.

Idem íd. un oficio de la Jefatura Industrial sobre electricidad, y la distribución de 200 pesetas donadas para los pobres por la Caja de Ahorros de Soria.

Se autoriza al Sr. Alcalde para extraer fondos de las cuentas corrientes que el Ayuntamiento tiene en los Bancos.

#### Extraordinaria del día 26

Asistentes: León Hernandez Casado, David Muñoz Sacristán, Antonio Beltrán Cabeza, Trifón Escribano Martinez, Severiano Muñoz Varas, Evaristo Urbano Galan, José Gil Garcia y Eleuterio Garcia Garcia.

Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda anunciar tercera subasta para el aprovechamiento de maderas de 4.911 pinos del monte Pinar.

Almazán 7 de Mayo de 1936.—El Secretario, A. Rebollo.

#### DOMBELLAS

Para poder llevar a efecto el repartimiento sobre utilidades para el año 1936, para cubrir el deficit del presupuesto municipal, se hace preciso que los contribuyentes de este término, tanto vecinos como forasteros, presenten en el plazo de 15 días a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones juradas de las utilidades obtenidas en la parte personal y en la real, respectivamente, de acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto municipal y ordenanzas aprobadas por la Superioridad; advirtiéndole que si dejarán de hacerlo, incurrirán en la obligación de indemnizar a esta Alcaldía los gastos que ocasione por la investigación de utilidades, a tenor de lo establecido en el mentado cuerpo legal.

Dombellas 29 de Junio 1936.—El Alcalde, Lucio Marin. 1242

#### BURGO DE OSMA

Don Anastasio Izquierdo Miguel, Alcade constitucional de esta villa,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la conducción de aguas potables con destino al abastecimiento de Burgo de Osma queda expuesto al público dicho documento en la Secretaria municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del último párrafo del art. 5.º del reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Burgo de Osma 18 de Julio de 1936.—El Alcalde Anastasio Izquierdo. 1301

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe

Asistentes: Sr. Gobernador de la Provincia de Santa Fe, Sr. Ministro de Gobierno, Sr. Ministro de Justicia, Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, Sr. Ministro de Sanidad y Bienestar Social, Sr. Ministro de Turismo y Deportes, Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social, Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, Sr. Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sr. Ministro de Energía y Minas, Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Ministro de Silvicultura y Recursos Acuáticos, Sr. Ministro de Industrias y Comercio Exterior, Sr. Ministro de Transportes y Obras Públicas, Sr. Ministro de Turismo y Deportes, Sr. Ministro de Trabajo y Previsión Social, Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo, Sr. Ministro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Sr. Ministro de Energía y Minas, Sr. Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, Sr. Ministro de Silvicultura y Recursos Acuáticos, Sr. Ministro de Industrias y Comercio Exterior.

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

DECRETOS

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

El presente decreto tiene por objeto declarar de utilidad pública el proyecto de ley que modifica el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 13.688 de 1928.

